



CIRCULAR SAF/SE/010/2020

Ciudad de México, a 04 de septiembre de 2020.

CC. TITULARES DE LAS DEPENDENCIAS, ÓRGANOS DESCONCENTRADOS, ALCALDÍAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Con fundamento en los artículos 16 fracción II, 18 y 27 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 6, 23 bis, 24, 51, 52, 54, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 78 y 91 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; 7 fracción II, inciso A) y 27 fracciones V, VI, XII y XXXIII del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; la Subsecretaría de Egresos emite la siguiente:

CIRCULAR QUE CONTIENE DISPOSICIONES ESPECÍFICAS APLICABLES A LOS COMPROMISOS PRESUPUESTALES PARA EL EJERCICIO 2020.

De la observancia

PRIMERA

Las disposiciones contenidas en la presente Circular son de observancia obligatoria para las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Alcaldías y Entidades de la Administración Pública de la Ciudad de México y tienen por objeto contar con información actualizada que permita analizar el comportamiento del gasto, a fin de tomar acciones en tomo a la aplicación de medidas de disciplina y equilibrio presupuestario, en apego a la responsabilidad financiera a que están obligados los ejecutores del gasto y la Secretaría de Administración y Finanzas (la Secretaría), el cual se entiende como la observancia de los principios y las disposiciones de Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México (Ley de Austeridad), la Ley de Ingresos, el Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México, el Código Fiscal y los ordenamientos jurídicos aplicables que procuren la recaudación, el equilibrio presupuestario, la disciplina fiscal y el cumplimiento de las metas aprobadas por el Congreso.

Del informe de compromisos

SEGUNDA

Las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Alcaldías y Entidades que hayan celebrado compromisos presupuestales de acuerdo a las disposiciones jurídicas aplicables, por concepto de adquisiciones, servicios generales, obras o de cualquier otra naturaleza, a través de la suscripción de contratos, pedidos, convenios o cualquier otro concepto o documento que le signifique una obligación o potestad de realizar una erogación, deberán remitir a esta Subsecretaría de Egresos (la Subsecretaría) el informe de compromisos establecidos al **7 de septiembre de 2020**, debiendo incluir cualquier tipo de fuente de financiamiento que los soporte, ya sea ésta de origen o adicional.

TERCERA

Los compromisos que se deriven de las partidas sujetas al proceso de compras consolidadas y/o cargos centralizados con Dígito Identificador 2 (DI 2), se deberán reportar en el respectivo formato, en los términos indicados en la disposición SEGUNDA.

CUARTA

Para la integración de los informes referidos en las disposiciones SEGUNDA y TERCERA se requisitará la “Cédula de Compromiso 2020”, en sus variantes de Gasto Normal y Gasto Centralizado, disponibles en <https://data.finanzas.cdmx.gob.mx/egresos/circulares/index.html> y se remitirán a la Subsecretaría mediante oficio suscrito por la persona responsable del área administrativa en el ente público, **a más tardar el 8 de septiembre de 2020**, como plazo improrrogable, por correo electrónico a la dirección: ccpsubegresos@finanzas.cdmx.gob.mx.

Las cédulas de compromiso deberán contener la firma de autorización de la persona titular de la Dirección General de Administración y Finanzas u homólogo y de la persona encargada de su elaboración.

QUINTA

Los compromisos que no se informen a la Subsecretaría de conformidad con lo establecido en la disposición CUARTA, no serán reconocidos para trámite de las Cuentas por Liquidar Certificadas (CLC's), ya sea “con salida de efectivo” o “sin salida de efectivo”, por lo que las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Alcaldías y Entidades asumirán las responsabilidades que de ello deriven.

Del registro de compromisos

SEXTA

Las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Alcaldías y Entidades que hayan celebrado compromisos al **7 de septiembre de 2020** y que se encuentren debidamente acreditados con la documentación justificativa, deberán registrarlos en el sistema GRP-SAP a más tardar el **día 8 de septiembre de 2020**, sin excepción.



SÉPTIMA

Con base en lo previsto en el Artículo 63 de la Ley de Austeridad, la Secretaría podrá solicitar a la Secretaría de la Contraloría General la verificación y comprobación de la información referente a los compromisos informados y/o registrados en el sistema; en el caso de que no se encuentren debidamente formalizados dentro de las fechas establecidas, no se reconocerán los compromisos manifestados, quedando facultada la Secretaría para proceder en consecuencia.

De los nuevos compromisos

OCTAVA

Las Dependencias, Órganos Desconcentrados y Entidades que a partir del 8 de septiembre del 2020 requieran establecer nuevos compromisos con cargo a los capítulos de gasto 2000, 3000 y 5000 del Clasificador por Objeto del Gasto, previo al inicio de los procesos de adjudicación deberán solicitar la autorización específica a la Subsecretaría mediante el oficio respectivo, adjuntando la "Cédula para la autorización de Compromisos nuevos 2020", disponible en <https://data.finanzas.cdmx.gob.mx/egresos/circulares/index.html>, en la que se detallará la descripción de los bienes y/o servicios que se pretende adquirir o contratar, su precio unitario, la unidad de medida, la cantidad, el monto mínimo y máximo a comprometer y la vigencia prevista del contrato, así como el procedimiento de adjudicación considerado y su calendarización, incluyendo la justificación fundada y motivada suficientemente que sustente el requerimiento; ambos documentos se remitirán a la dirección electrónica: ccpsubegresos@finanzas.cdmx.gob.mx.

Las Dependencias, Órganos Desconcentrados y Entidades podrán iniciar la gestión de la adjudicación y la formalización del contrato correspondiente solo si cuentan con la autorización expresa emitida por la Subsecretaría, a través de la Dirección General de Planeación Presupuestaria, Control y Evaluación del Gasto.

NOVENA

Las Direcciones Generales de Gasto Eficiente "A" y "B" exigirán a las Dependencias, Órganos Desconcentrados y Entidades el Visto Bueno para el establecimiento de nuevos compromisos, a fin de dar trámite a las CLC's autorizadas por dichos entes públicos.

Las Entidades del Sector Paraestatal se abstendrán de registrar gasto mediante las "CLC's sin salida de efectivo", que no cuente con la autorización específica para el caso.

DÉCIMA

En términos de lo establecido por la Ley de Austeridad, en su artículo 54, la Secretaría está facultada para no reconocer adeudos ni pagos por cantidades reclamadas o erogaciones que excedan la capacidad financiera de la Ciudad de México o que no se ajusten a las disposiciones contenidas en la presente Circular.

En el caso de que se adviertan inconsistencias, la Subsecretaría podrá solicitar a las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Alcaldías y Entidades la aclaración o rectificación del reporte de compromisos.

DÉCIMA PRIMERA

Las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Alcaldías y Entidades deberán mantener actualizado el reporte de compromisos celebrados a partir del 8 de septiembre de 2020, con el objeto de informarlo a la Subsecretaría en los plazos y formas que les sea requerido.

De las responsabilidades

DÉCIMA SEGUNDA

El envío del reporte señalado en la disposición CUARTA no sustituye la obligación de cumplir con los informes mensuales a los que se refieren los artículos 165 y 166 de la Ley de Austeridad.

DÉCIMA TERCERA

En caso de incumplimiento a las disposiciones contenidas en la presente Circular se estará a lo ordenado por el artículo 177 de la Ley de Austeridad, en lo relativo a las sanciones y responsabilidades de carácter civil, laboral y/o resarcitoria.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarles un cordial saludo.

ATENTAMENTE
LA SUBSECRETARIA

LIC. BERTHA MARÍA ELENA GÓMEZ CASTRO

C. C. C. E. P. LIC. LUZ ELENA GONZÁLEZ ESCOBAR.- SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.- PRESENTE.
MTRO. JUAN JOSÉ SERRANO MENDOZA.- SECRETARIO DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO.- PARA SU CONOCIMIENTO.
LIC. AGUSTÍN RODRÍGUEZ BELLO.- DIRECTOR GENERAL DE PLANEACIÓN PRESUPUESTARIA, CONTROL Y EVALUACIÓN DEL GASTO.- PRESENTE.
LIC. JUAN MANUEL HERMIDA ESCOBEDO.- DIRECTOR GENERAL DE GASTO EFICIENTE "A".- PRESENTE.
RAMÓN LEY BECERRA.- DIRECTOR GENERAL DE GASTO EFICIENTE "B".- PRESENTE.